

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10650 *Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve el Concurso Nacional «Una Constitución para todos» correspondiente al año 2016.*

La Constitución Española, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978, es la norma fundamental del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y la ciudadanía española. Garantiza un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 30 de mayo de 2016 (BOE de 13 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional convocó el Concurso Nacional «Una Constitución para todos», con el ánimo estimular y promover en los alumnos la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Octavo de la citada Resolución de convocatoria y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección de los citados premios, he resuelto:

Primero.

Conceder los premios correspondientes al Concurso Nacional «Una Constitución para todos», en sus diferentes modalidades como sigue:

Modalidad A. 1.º a 3.º de Educación Primaria:

– Paula Vaz-Romero Vázquez, alumna del CP Enrique Soler. Melilla (CIF: F29953296).

Modalidad B. 4.º a 6.º de Educación Primaria:

– Aitana Lázaro Muñoz, alumna del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos. Bogotá (Embajada de España), (CIF: S2800051A).
– Paula de Frutos Blanco, alumna del Colegio Ave María. Valladolid, (CIF: R4700211H).

Modalidad C. Educación Secundaria Obligatoria:

– Lucía Martínez Rodríguez, alumna del Colegio Corazón de María. Gijón (Asturias), (CIF: R3300160C).
– Hadil Ahmed Hossain, alumno del IES Puertas del Campo. Ceuta, (CIF: Q1168035B).

Segundo.

La presente resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en el apartado b) de la disposición décima de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha

dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de noviembre de 2016.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.